



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Juntos

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 462 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 17 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe N° 227-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/R.O/I.E. LAYO/CUTT del Residente de Obra, Informe N° 010-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/RECM del Inspector de Obra, Informe N° 029-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JVRA de la Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2947-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 347-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 1699-2020-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 2436-2020-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 626-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 242-2017-GR CUSCO/GGR del 30 de noviembre del 2017, se aprobó el expediente técnico de la Obra **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 10'423,876.75 (Diez Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Seis con 75/100 soles), a ser ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 217-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de julio del 2018, se aprueba la modificación, actualización de presupuesto y cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico del proyecto en mención con un presupuesto total de S/ 9'728,920.86 (Nueve Millones Setecientos Veintiocho Mil Novecientos Veinte con 86/100 soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 437-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de noviembre del 2019, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 794,959.46 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 46/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 01 por 183 días calendario para la ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 10'523,880.32 (Diez Millones Quinientos Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta con 32/100 soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 638 días calendario con fecha de culminación al 15 de junio del 2020;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 199-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de julio del 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 151 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 305,365.85 (Trescientos Cinco Mil





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Intención

Trescientos Sesenta y Cinco con 85/100 soles) para la ejecución de la obra en mención; estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto de inversión materia del presente es de S/ 10'829,246.17 (Diez Millones Ochocientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 17/100 soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 789 días calendario, con fecha de conclusión al 13 de noviembre del 2020;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 288-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de setiembre del 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 (Ampliación Excepcional de Plazo por COVID-19) por 47 días calendario estableciendo nuevo plazo de ejecución de 789 días calendario, con fecha de conclusión al 30 de diciembre del 2020 y la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 355,272.97 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos con 97/100 soles) para la ejecución de la obra; estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto de inversión es de S/ 11'184,519.14 (Once Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 14/100 soles);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en el numeral 1) de su artículo 1° prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...)", así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo, señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para la IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...)";

Que, con Informe N° 227-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/R.O/I.E.LAYO/CUTT de fecha 05 de noviembre del 2020 emitido por el Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco", remite Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por las siguientes causales: A) Por factores climáticos (precipitaciones pluviales), B) Por falta de atención oportuna de materiales, C) Por caso fortuito o fuerza mayor;

Que, con Memorandum N° 2947-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 23 de noviembre 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco" por 106 días calendario las siguientes causales: Por factores climáticos (precipitaciones pluviales), Por falta de atención oportuna de materiales, Por caso fortuito o fuerza mayor, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 942 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra es al 15 de abril del 2021, en mérito al Informe N° 010-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/RECM emitido por el Arquitecto Romulo E. Ccopa Mendoza - Inspector de Obra, y el Informe N° 029-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JVRA emitido por la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa de fecha 23 de noviembre de 2020, quienes determinan que la documentación es consistente y con la conformidad técnica al expediente de ampliación de plazo es procedente de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 347-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 25 de noviembre del 2020, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, adjuntando para tal efecto el Informe Técnico N° 097-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR concluyendo que emite el informe en base a la veracidad de la información justificatoria alcanzada por la Unidad Ejecutora de Inversión del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco", información técnica que satisface los requerimientos para su registro en el banco de inversiones, además que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por ende, da su CONFORMIDAD para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los procedimientos administrativos establecidos según la normativa vigente, además que da su OPINIÓN FAVORABLE para el registro de esta modificación en la fase de ejecución, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas;

Que, mediante Memorándum N° 2436-2020-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 01 de diciembre de 2020, en consideración al Informe N° 1699-2020-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, teniendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por 106 días calendarios del Proyecto con CUI N° 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 626-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 04 por 106 días para ejecución del Proyecto con CUI N° 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Gerencial General Regional N° 411-2020-GR CUSCO/GGR de 04 de noviembre de 2020, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 por 106 días calendario, para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2377827 **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco", es de 942 días calendario, con nueva fecha de culminación al **15 de abril del 2021**.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

